

SECRETARÍA. Santiago de Cali, marzo 12 de 2024. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARIAS VARGAS

DEMANDADO: ALIRIO MARULANDA DURANGO

MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ

RADICACIÓN: 760014003007202100646-0

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 781

Santiago de Cali, doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

En atención al Oficio No. 145 del Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Cali, de fecha 09 de febrero del año 2024, mediante el cual informa que el proceso adelantado en dicha Unidad Judicial con Radicación 2021-710, se dio por terminado por pago total de la obligación, y se ordena levantar : “*Embargo y secuestro de los remanentes y bienes que se le llegaren a desembargar a los demandados ALIRIO MARULANDA DURANGO C.C. 10.098.512 y MARTHA CECILIA OSORIO PEREZ C.C. 26.028.598, al interior del proceso verbal de restitución de bien inmueble bajo radicación No. 76001-4003-007-2021-00646-00, adelantado en el Juzgado 07° Civil Municipal De Cali, el cual fue comunicado a dicha dependencia judicial mediante oficio No. 1605 del 06 de diciembre de 2022. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO.) OLGA LUCIA VALENZUELA SALAS (JUEZ).* que fuere decretado y ordenado a este despacho, dentro del proceso de la referencia.

Ahora, teniendo en cuenta que el presente proceso se dio por terminado mediante Sentencia No.008-2022 de fecha febrero 15 de 2022, y como quiera que mediante auto de fecha 21 de octubre del 2021 se ordenó el embargo del inmueble con matrícula No.370-534769 y a entidades financieras, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas mediante auto de fecha 21 de octubre del 2021.

SEGUNDO.- OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que cancelen el embargo del inmueble con matrícula No.370-534769 y a las diferentes entidades financieras a la cuales se les comunico el embargo decretado.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE MARZO DEL 2024**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e9a930bad8b3ea9a4f8d47dabc1344ef25c36347b29fc4e1d3a32865c3a0a6**

Documento generado en 12/03/2024 10:49:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**